



Uciate maranecis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO. t

y Sobrante Las Aguas Arriunayitas
 olenna hamba: Unidas, para dentro dia
 de la fecha, otra tal dia del año que
 viene de diez. se formay do; en su obserban
 cia, y Cumplim^{to}. Siguiendo la misma
 praxica en Nombrar Adm^o. de dhas Aguas
 para que Cuello a cada uno de los Inven
 dor en ella; lo que tubiere por Padre
 en su respecto hazas, dentro delo limite
 de Diego prebenido en dhas Or^o. Ordenanzas
 avordo: que el Adm^o. que eligiere, no
 pueda hazer dnta de aguas que sin
 lo que prebenido en dhas Or^o. Ordenanzas
 sin Invencion de los J^{es} Comissarios
 que la N^{ra}. Señora, lo que sean obliga
 dor a debar Libro de Arrepto endonde
 se noten las paridas del agua que
 se vendan, con sus precios, y se poden
 hazer cargo, al Adm^o. de tiempo q.
 se forma hien sus cuentas: ni tampoco
 queda hecha Jornales para linquia
 de Arrequis, pasion, ni otras partes, sin
 Invencion de dho. J^{es} Comissarios.
 y sunda de la oblig^{on}. de el Adm^o. e no
 q. su cuenta el agua q. se vendiese
 con aprecio, que lo con maxio sera Res
 ponsable: Inven^{on} tambien Nombr^o

